



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: **POPULAR**
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2006-00027-00**
DEMANDANTE: **HERNANDO TORRES HERNÁNDEZ Y OTROS**
DEMANDADO: **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que el dictamen pericial ordenado mediante auto de 4 de agosto de 2010, que abrió a pruebas el presente proceso, no ha sido rendido y teniendo en cuenta la inasistencia de los peritos que fueron designados para ello, se prescindirá de la práctica de dicha prueba y en su defecto se ordenará oficiar a ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., para que rinda un informe detallado del estado en que se encuentra la postería que conduce el fluido eléctrico, ubicados en la carretera que comunica con la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural en el municipio de los Palmitos. En consecuencia se,

RESUELVE:

ÚNICO: Por secretaría ofíciase a ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., para que en el término de diez (10) días, contados al recibo de esta comunicación, rinda un informe detallado del estado en que se encuentra la postería que conduce el fluido eléctrico, ubicado en la carretera que comunica con la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural en el municipio de los Palmitos, con el respectivo registro fotográfico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE DAVID DIAZ VERGARA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DE SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

MARÍA PATRICIA GÓMEZ SALAZAR
Secretaria